

Departamento Educación
GWAC/AARB/MAPP/GAGV/JLGE/FCC/cay

SANTA CRUZ, 22 de enero 2024.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. En la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Memorándum N°363 del Director del Departamento de Educación Municipal a Jefa de Finanzas DAEM, solicitando la aprobación del proyecto "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET POR 36 MESES PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1965 del 12.12.2023.
5. Decreto Exento N°5441 de fecha 12 de diciembre de 2023 que llama a Propuesta Pública.
6. Memorándum N°003 del Jefe de Informática Municipal de fecha 19 de enero de 2024, que solicita Revocar la licitación pública Id 3863-1-LE24.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET POR 36 MESES PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL."
2. Que, según informe del Jefe de Informática Municipal, que señala que uno de los productos requeridos según Bases Técnicas actualmente no poseen soporte técnico, lo que a futuro puede afectar la continuidad operativa y el mantenimiento técnico del producto, por lo que solicita revocar la licitación pública Id 3863-1-LE24 para corregir las Bases Técnicas asociadas a la propuesta pública mencionada.
3. La Licitación se encuentra en etapa de recepción de ofertas.

DECRETO EXENTO N°406.-

1. **REVÓQUESE**, licitación pública Id 3863-1-LE24, denominada "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET POR 36 MESES PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**" autorizada con Decreto N°5441 del 12.12.2023, por error en Bases Técnicas.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s)

c.c.

- * Alcaldía (01)
- * DAEM (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde